

LEY 20.285 TRANSPARENCIA



ORD. N° 5.475

ANT.: Solicitud N° AB001T0003162

MAT.: Solicitud de información Ley N° 20.285

SANTIAGO, 09 DE MARZO DE 2021

DE: JEFE DIVISIÓN JURÍDICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR

A:

Con fecha 12 de febrero de 2021, se ha recibido la solicitud de acceso a la información del ANT., consistente en: *"Solicito copia del expediente administrativo originado a partir del Informe Especial de Investigación N° 828, de 2019, emitido por la Contraloría General de la República el 1 de octubre de 2020 y remitido al Ministro del Interior y Seguridad Pública (adjunto). Solicito específicamente todas las piezas de dicho expediente, especialmente 1) aquellas relativas al sumario o a los sumarios administrativos que dicha Contraloría ha ordenado instruir en el Informe referido, 2) el detalle de las medidas adoptadas por la Subsecretaría del Interior de conformidad a lo ordenado en dicho Informe, y 3) los instructivos, cartillas informativas, y cualquier otro documento que se haya generado por parte de este Ministerio en cumplimiento de lo ordenado en el referido Informe."*

Al respecto, cabe advertir que, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso segundo, del artículo 10, de la ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, éste último comprende el derecho a acceder a las informaciones contenidas en actos, resoluciones, actas, expedientes, contratos y acuerdos, así como a toda información elaborada con presupuesto público, cualquiera sea su formato o soporte.

Aclarado lo anterior, esta Subsecretaría accede a lo solicitado en los **puntos N°s 2 y 3** de su requerimiento, adjuntando para tal efecto copia del oficio N°32.300, de fecha 30 de diciembre de 2020, enviado a la Contraloría General de la República, en relación con el informe final de investigación especial N°823, de 2019, del mismo Ente Contralor.

Asimismo, se adjuntan los siguientes documentos:

1. Manual de Procedimiento Administración de la Sección de Refugio y Reasentamiento del Departamento de Extranjería y Migración;

2. Resolución Exenta N°214.806, de 15 de diciembre de 2020, que formaliza el acto anterior;
3. Cartilla informativa para Solicitantes de Refugio, del Departamento de Extranjería y Migración.

Ahora bien, respecto del **punto N°1** de su presentación, referente a la entrega de *"(...) todas las piezas de dicho expediente, especialmente 1) aquellas relativas al sumario o a los sumarios administrativos que dicha Contraloría ha ordenado instruir en el Informe referido"*, le informamos que no es posible acceder a lo solicitado, toda vez que la entrega de antecedentes requeridos forman parte de un sumario que se encuentra actualmente en trámite, información que tiene carácter de secreta según se indica:

Al respecto, se configura la causal de reserva del artículo 21 N° 1 letra b) de la Ley N° 20.285, esto es, *"1. Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte el debido cumplimiento de las funciones del órgano requerido, particularmente: (...) letra b) "tratándose de antecedentes o deliberaciones previas a la adopción de una resolución, medida o política, sin perjuicio de los fundamentos de aquéllas sean públicos una vez que sean adoptados"*,

Lo anterior, en relación con lo dispuesto en el artículo N°137, del DFL N°29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.834, sobre Estatuto Administrativo, el cual prescribe que, *"El sumario será secreto hasta la fecha de formulación de cargos, oportunidad en la cual dejará de serlo para el inculpado y para el abogado que asumiere su defensa."*

En efecto, la información requerida se trata de antecedentes previos a la adopción de una resolución, medida o política, sin perjuicio que los fundamentos de aquellas sean públicos una vez que sean adoptadas, según lo establecido en la causal de reserva anteriormente invocada.

En tal sentido, el Consejo para la Transparencia ha sido enfático al establecer que, divulgar antecedentes sobre el contenido de un procedimiento que contiene información que aún está siendo objeto de revisión, supone necesariamente adelantar juicios sobre un proceso aún pendiente, lo cual puede afectar la adopción de una medida en particular¹, por lo que no es posible acceder a la entrega de la información requerida en este punto.

Finalmente, en cumplimiento de la Instrucción General N° 10, de 2011, del Consejo para la Transparencia, cumulo con informarle que usted puede interponer

¹ CPLT, ROL C2021-15, Considerando N°7

amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo, dentro de un plazo de 15 días hábiles contado desde la notificación del presente oficio.

Sin otro particular, y teniendo presente la delegación señalada en la Resolución Exenta N° 1.770, de 06 de mayo de 2020, de la Subsecretaría del Interior, se tiene por evacuada respuesta a su solicitud de acceso a la información.

INCORPÓRESE el presente Oficio al Índice del artículo 23, de la Ley N° 20.285, una vez que se encuentre firme.

Saluda atentamente a Ud.,

"POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DEL INTERIOR"


CRISTIÁN GARCÍA-HUIDOBRO CORREA
JEFE DIVISIÓN JURÍDICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR



CLD

DISTRIBUCIÓN:

- 1) 
- 2) Gabinete Subsecretario del Interior
- 3) Oficina de Partes

Detalle de Solicitud: AB001T0003162**Estado Solicitud** En proceso de preparación de respuesta **Fecha Ingreso** 12/02/2021

Detalle Formulario

Tipo Solicitud Acceso a Información (Ley20285) **Vía de Ingreso** Web**Materia****Temática****Programa****Estado** En proceso de preparación de respuesta

Detalle Solicitud Solicito copia del expediente administrativo originado a partir del Informe Especial de Investigación N° 828, de 2019, emitido por la Contraloría General de la República el 1 de octubre de 2020 y remitido al Ministro del Interior y Seguridad Pública (adjunto). Solicito específicamente todas las piezas de dicho expediente, especialmente 1) aquellas relativas al sumario o a los sumarios administrativos que dicha Contraloría ha ordenado instruir en el Informe referido, 2) el detalle de las medidas adoptadas por la Subsecretaría del Interior de conformidad a lo ordenado en dicho Informe, y 3) los instructivos, cartillas informativas, y cualquier otro documento que se haya generado por parte de este Ministerio en cumplimiento de lo ordenado en el referido Informe.

Observaciones**Usuario desea respuesta mediante:** ELEC

Datos Solicitante

